

Rawson (Chubut), 27 de septiembre de 2017

VISTO: El expediente N° 36.473, año 2017, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2017", y

CONSIDERANDO: Que a fojas 4) corre agregada la Resolución N° 147/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. Héctor Omar BURGOA y Secretario Tesorero: Sr. Carlos Oscar PATERLINI a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017.

Que a fojas 7/8) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 11) mediante Dictamen N° 194/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) al Presidente de la Comisión de Fomento.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469), al responsable, en los términos del art. 18° inc. "c" de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Aplicar una multa de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.469) al Intendente de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Sr. Héctor Omar BURGOA (DNI N° 22.682.124) por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo del Ejercicio 2017, conminada por Resolución N° 147/17 TC.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17° in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60° de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese y remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de 28 de Julio. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON